ADDENDA AL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE Y EL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES DE LA AMAZONIA PERUNANA

Conste por el presente documento, la Addenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Municipalidad Distrital de Echarate, con RUC Nº 20159368271, con domicilio legal en la Plaza de Armas S/N, Echarate, Provincia de La Convención, Región Cusco, a quien en adelante se le denominará **"LA MUNICIPALIDAD"**, representado por su Alcalde Señor **ELIO PRO HERRERA**, identificado con DNI Nº 24996070; y de la otra parte el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana, con RUC Nº 20171781648, con domicilio legal en Av. Abelardo Quiñones Km. 2.5, Iquitos, a quien en adelante se le denominará **"El IIAP"**, debidamente representado por su Presidente Blgo. M.Sc. **LUIS ESEQUIEL CAMPOS BACA**, identificado con DNI Nº 05402721; declarando que las partes convienen lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 12 de Abril de 2006 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarate y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana con la finalidad de contribuir en forma conjunta a mejorar la calidad alimenticia del poblador del Distrito de Echarate, motivando la crianza familiar y comunal de peces amazónicos en ambientes controlados. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar el desarrollo de la actividad piscícola bajo una cultura conservacionista y de manejo sostenible.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

- La presente Addenda tiene como objeto ampliar el marco de colaboración para realizar actividades conjuntas en el marco de las misiones de ambas instituciones que contribuyen a mantener una permanente atención a los problemas concretos del poblador amazónico, elaborando conjuntamente proyectos de mutuo interés en temas agroindustriales (camu camu, farináceos y frutales nativos) y de Zonificación Ecológica Económica.

- Asimismo tiene como objeto ampliar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Echarate y el Instituto de Investigaciones de la Amazonía Peruana.

CLAUSULA TERCERA: DE LA MODIFICACIÓN

Por la presente adenda las partes convienen modificar las cláusulas segunda y sétima, quedando redactados de la siguiente manera:

CLAUSULA SEGUNDA: DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir en forma conjunta a mejorar la calidad alimenticia del poblador del Distrito de Echarati, motivando la crianza familiar y comunal de peces amazónicos en ambientes controlados. Bajo el marco de las relaciones interinstitucionales propuestas por las partes, se aprovechará y potenciará los recursos humanos y logísticos, la experiencia, el conocimiento y los recursos materiales institucionales, para lograr consolidar el desarrollo de la actividad piscícola bajo una cultura conservacionista y de manejo sostenible.

Objetivos específicos

- Promover el desarrollo de la piscicultura en beneficio de la población participante del presente convenio.
- Fortalecer las capacidades técnicas de la Municipalidad, mediante la capacitación y asistencia técnica en piscicultura amazónica.
- Desarrollar infraestructura piscícola en el distrito de Echarati, en el medio y bajo Urubamba.
- Promover el desarrollo de la Agroindustria (camu camu, farináceos y frutales nativos).
- Contribuir al proceso de Zonificación Ecológica y Económica y Ordenamiento Territorial en el ámbito del Distrito de Echarate, Provincia de La Convención, Región Cusco.

CLAUSULA SETIMA: DE LA VIGENCIA

El Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, rige a partir del 12 de Abril del 2006, hasta el 31 de diciembre del 2013. Pudiendo ser renovado por común acuerdo de las partes.

CLAUSULA CUARTA: DISPOSICIÓNES FINALES

Ambas partes dejan constancia que queda vigente el convenio suscrito entre ellas el 12 de Abril de 2006, en todo lo no modificado por la presente adenda.

Las partes expresan su conformidad con los términos de la presente adenda, procediendo a suscribirlo en señal de aceptación.

Por la MUNICIPALIDAD	Por el IIAP
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATE Elio Pro Herrera ALCALDE	PRESIDENCIA
Señor Elio Pro Herrera Alcalde Distrital de Echarate	**Blgo. M.Sc. Luis Esequiel Campos Baca** Presidente del IIAP
Lugar: 24 de Marzo de 2008	**Lugar:** Iquitos
Fecha Iquitos	**Fecha** 24 de Marzo de 2008